



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2979/2009

ZAPALLAR, 14 de Agosto de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol-N°1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3.063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N°3899, Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, de fecha 27 de Julio de 2009.
- Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Atención Primaria", de fecha 01 de Junio de 2009.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Ejecución "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, de fecha 01 de Junio de 2009, en la forma, plazo y condiciones contenidas en el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos / Aprob. Convenio

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Carpeta Convenio
- 3.- Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

GTI/ MVM/ GARD/ JBN/ ccc.